



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 2020-0095

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, este juzgado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 422 y 430 del C. G. del P., RESUELVE

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA, a favor de DIGICOM SYSTEM CORPORATION S. A. contra DANIEL SUÁREZ MUÑOZ, NOHORA MILENA SUÁREZ BAUTISTA y FIGUHERROS LTDA., por las siguientes sumas:

PAGARÉ No. 001

1.) \$115'601.531.00 por concepto de capital.

2.) Los intereses de mora sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante máxima permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 2 de agosto de 2018, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Súrtase la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, haciéndole saber que dispone de un término de diez (10) días a partir de su notificación para pagar la obligación o para proponer excepciones, si así lo estima necesario.

En los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario OFÍCIESE a la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales.

El presente auto se libra sin perjuicio de la necesidad de requerir en cualquier momento el advenimiento del título valor original, más aún si son tachados por la parte demandada, para lo cual se informará a la parte ejecutante le procedimiento respectivo con tal propósito.

Se reconoce personaría al abogado DANIEL MAURICIO CARVAJAL LOMBANA como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE (2)


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. La presente providencia se notifica por ESTADO No. 019 Hoy 8 de septiembre de 2020.  MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA Secretaria
--

Mo